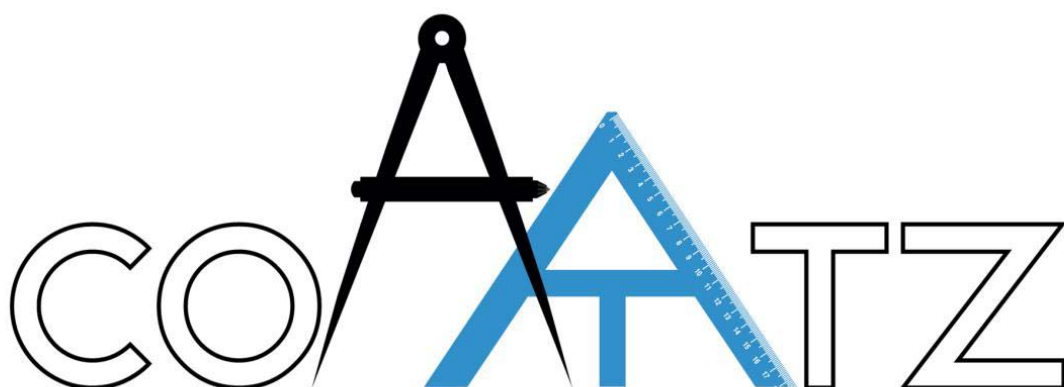




COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ZARAGOZA

INFORMACIÓN PARA MEMORIA ANUAL Y DE ACTIVIDADES 2015 DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA

(A) Informe anual de gestión económica.

a). La gestión económica colegial durante 2015 se ha desarrollado con arreglo a los siguientes parámetros (cantidades en euros):

Ingresos:

Ventas y prestaciones de servicios	556.607,09 €
Subvenciones	7.000,00 €
Otros ingresos de gestión:	109.596,97 €
Ingresos financieros:	113.766,48 €
Suma Ingresos:	786.970,54 €

Gastos:

Inversión en inmovilizado:	2.515,67 €
Compras:	47.415,82 €
Servicios exteriores:	149.776,72 €
Tributos:	21.242,68 €
Gastos de personal:	494.420,56 €
Otros gastos sociales:	99.359,08 €
Gastos financieros:	0,00 €
Suma gastos:	814.730,53 €

b). Gastos de personal desglosados:

Sueldos y salarios:	391.046,27 €
Seguridad social a cargo de la empresa:	102.033,20 €
Seguro accidentes del personal:	232,56 €
Formación del personal:	1.108,53 €
Suma gastos de personal:	494.420,56 €

c). Retribuciones de los miembros de la J. Gobierno

Las retribuciones (dietas por asistencia a actos) de los miembros de la Junta de Gobierno durante 2015, han ascendido a la cantidad de (10.210,88 €).

(B) Importe de las cuotas aplicables.

Las cuotas y derechos colegiales aplicados durante el año 2015, aprobadas por la Asamblea General de Colegiados en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2014, han sido, en euros, las siguientes:

1. CUOTAS

Quedan establecidos, en euros, por los conceptos y contenido que se definen a continuación:

Concepto y contenido	Importe
Cuota de incorporación de colegiado Da derecho a la inscripción del profesional en el Colegio, como miembro de pleno derecho.	50,00
Cuota de incorporación de sociedad profesional Da derecho a la inscripción de la sociedad profesional en el Colegio, en los términos establecidos legalmente.	110,00
Cuota mensual de colegiado Da derecho a: a) Gratuitamente: - Aparición en la "Ventanilla Única" de la Arquitectura Técnica, como miembro del Colegio de pleno derecho. - Recibir información profesional y colegial actualizada, por correo electrónico (circulares). b) A precios y tasas especiales para colegiados, que se establecen en el presente documento y/o en posteriores actuaciones, de las siguientes actividades (relación no exhaustiva): - Recibir formación (cursos, charlas,...) organizada por el Colegio. - Adquisición de publicaciones editadas o adquiridas por el Colegio. - Asesoría fiscal sobre ejercicio profesional. - Asesoría laboral sobre el ejercicio profesional. - Gestión y asesoría sobre aseguramientos. - Obtención de certificados. - Compulsas de documentos. - Aparición en guía profesional. - Inclusión en lista de peritos judiciales (web y entidades jurídicas). - Inclusión en lista de peritos terceros (DGA). - Asistencia a actos de ocio y cultura organizados por el Colegio. - Recepción de circulares en papel por correo ordinario. Los nuevos colegiados procedentes de escuelas estarán exentos del pago del 50% de la cuota, durante un año desde la fecha de terminación de la carrera. Los colegiados que al cumplir sesenta y ocho años lleven colegiados ininterrumpidamente diez, y los que justifiquen su jubilación y el no ejercicio de actividad profesional alguna estarán exentos del pago de la cuota desde el primer día del año en que tales circunstancias se produzcan. El importe de la cuota colegial a pagar por los colegiados declarados discapacitados, será reducido, respecto al importe normal, de modo proporcional al grado de disminución física que tenga reconocido por PREMAAT o la Seguridad Social. Los colegiados en situación de desempleo, tendrán una bonificación de 13,00 €/mes en la cuota. La aplicación de dicha bonificación se hará a trimestre vencido, en el siguiente mes a la finalización del trimestre, y siempre y cuando el colegiado que desee acogerse a la misma justifique al Colegio dicha situación antes del día 10 de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, aportando la vida laboral del trimestre a bonificar y la baja en la AEAT en la actividad profesional. Dicha bonificación se hará por meses enteros, no siendo acumulables los días de un mes con los de otro. Si un colegiado no presenta la documentación solicitada en plazo (10 abril para la bonificación de los meses correspondientes al 1T, 10 Julio para los del 2T, 10 Octubre para los del 3T y 10 Enero para los del 4T) se pierde el derecho a la bonificación, no siendo reclamable posteriormente. Los colegiados bonificados por esta circunstancia no podrán ejercer la actividad en ningún caso. Las bonificaciones son excluyentes.	23,00
Cuota mensual de precolegiado Dirigida a alumnos que estudien el Grado de Arquitectura Técnica en la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia, según la normativa de precolegiación vigente y visible en la web colegial en cada momento.	3,00

Cuota mensual de sociedad profesional	12,00
Da derecho al mantenimiento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales en los términos señalados por la Ley y Reglamento colegial.	
Cuota inicio asesoría fiscal o alta, baja o modificación datos censales	40,00
Apertura de expediente colegial de asesoría fiscal o gestión de altas, bajas o modificaciones en datos censales.	
Cuota mensual asesoría fiscal	42,00
Gestión de obligaciones fiscales derivadas del ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.	
Cuota mensual circular	15,00
Envío de circulares colegiales por correo ordinario en formato papel.	

2. TASAS POR INTERVENCIÓN COLEGIAL DE TRABAJOS PROFESIONALES

Quedan establecidas, en euros, por los conceptos y contenido que se definen a continuación (ver ANEXO para identificar tipos de trabajo):

2.1. VISADO

Concepto y contenido	Importe
Visado. Si es preceptivo se produce por imperio de la Ley, a expensas del cliente y/o colegiado, mediante solicitud presentada por éste. Si es voluntario se produce a expensas del cliente, mediante solicitud de éste presentada por el colegiado.	
Garantiza la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, y la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional al que se refiera. Se materializa mediante el sellado al modo tradicional (VISADO), de la documentación del encargo y del trabajo profesional.	
Trabajos tipo A	
-P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	28,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001€ hasta 400.000€.....	54,00
-P.E.M. proyecto desde 400.001€ hasta 800.000€.....	90,00
-P.E.M. proyecto de más de 800.001€.....	120,00
Trabajos tipo B	
-P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	45,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001 €.....	63,00
Trabajos tipo A/B	
-P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	50,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001€ hasta 400.000€.....	70,00
-P.E.M. proyecto desde 400.001€ hasta 800.000€.....	120,00
-P.E.M. proyecto de más de 800.001€.....	140,00
Trabajos tipo B'	
-P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	72,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001 €.....	145,00
Trabajos tipo C	27,00
Trabajos tipo D	19,00
ITE (Tipo D), Certificaciones energéticas (Tipo D)	9,00

2.2. REGISTRO DOCUMENTAL OBLIGATORIO

Concepto y contenido	Importe
Registro Documental. Se produce por aplicación de la legislación vigente, a expensas del cliente y/o colegiado, mediante solicitud presentada por éste.	
Garantiza la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, y la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional al que se refiera. Se materializa mediante el sellado según se determine (REGISTRADO), de la documentación del encargo y del trabajo profesional.	
Trabajos tipo B	
-P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	45,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001 €.....	63,00
Trabajos tipo B'	
-P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	72,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001 €.....	145,00

2.3. INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Concepto y contenido	Importe
Intervención profesional colegial. Se produce por solicitud y presentación del colegiado, a sus expensas. Da derecho al colegiado a la asesoría y gestiones sobre el trabajo de que se trate, a la gestión colegial de cobro de honorarios (tres cartas a cliente) y la custodia de la documentación a disposición del colegiado durante diez años. En caso de conflicto con el cliente, mediación o defensa del colegiado según se haya producido visado o no. LOS PRECIOS SEÑALADOS SE REDUCIRÁN A LA MITAD SI SE PRODUCE VISADO O REGISTRO DOCUMENTAL. En caso de pluralidad de colegiados para un mismo trabajo, los precios señalados se aplicarán por trabajo, multiplicándolos por el factor $N=1+n/10$, siendo n el número de colegiados intervinientes. Se materializa mediante el sellado según se determine (INTERVENCION PROFESIONAL), de la documentación del encargo y del trabajo profesional.	
Trabajos tipo A -P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	30,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001€.....	68,00
Trabajos tipo B -P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	54,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001 €.....	104,00
Trabajos tipo A/B -P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	60,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001 €.....	110,00
Trabajos tipo B' -P.E.M. proyecto hasta 200.000 €.....	122,00
-P.E.M. proyecto desde 200.001 €.....	230,00
Trabajos tipo C	32,00
Trabajos tipo D	23,00

2.4. VISADO PREVIO A REAL DECRETO 1000/2010

Visado previo a RD. Solicitado con anterioridad a la entrada en vigor del RD. Se produce a expensas del cliente y/o colegiado, por solicitud de éste mediante presentación de la nota-encargo y presupuesto.

La Disposición transitoria única del RD establece que *“los trabajos profesionales para los que, antes de la entrada en vigor de este real decreto, se haya presentado formalmente la solicitud de visado ante el Colegio Profesional competente, se registrarán por la normativa vigente en el momento de presentación de dicha solicitud”*. De acuerdo con dicha Disposición, los trabajos profesionales que estaban sujetos a visado colegial, por normativa sectorial y especialmente por la propia normativa colegial, cuyo visado se haya solicitado antes de la entrada en vigor del RD, seguirán rigiéndose por dicha normativa y continuaran requiriendo el visado hasta la finalización de dichos trabajos.

Para interpretar correctamente el alcance de esta Disposición es necesaria la definición del concepto “trabajo profesional”:

Concepto de **trabajo profesional**: Es el conjunto de funciones y tareas realizadas por uno o varios profesionales colegiados o acreditados, simultánea o sucesivamente, en el marco de sus atribuciones y competencias profesionales, reguladas por normativa sectorial, y/o sujetas a licencia o autorización administrativa, y/o definidas contractualmente en virtud del encargo profesional con el cliente/promotor.

Estarán afectos al “visado transitorio” todos aquellos trabajos profesionales cuya solicitud formal de visado se haya presentado en el Colegio Profesional correspondiente antes de la fecha de entrada en vigor del RD. La fecha a considerar es la de la solicitud de visado de cada uno de los trabajos profesionales correspondientes a un mismo proyecto u obra, tanto consten en un mismo expediente de visado colegial o en expedientes independientes.

El visado de dichos trabajos se ajustará a la normativa anterior a la entrada en vigor del RD y, por tanto, seguirá siendo obligatorio el visado de la comunicación del encargo profesional (NEP), así como el visado de todos los documentos asociados a los trabajos profesionales, desde su inicio hasta su finalización, de acuerdo con la normativa sectorial y colegial aplicable.

Se considerará el mismo trabajo profesional, con independencia de que durante la ejecución del trabajo intervengan uno a varios profesionales, compartiendo la intervención, o de forma sucesiva, a consecuencia de una renuncia del profesional anterior. Si se producen renunciaciones, el relevo de otro profesional será considerado continuación de un trabajo existente y, por tanto, sujeto a visado obligatorio. Asimismo se considerará el mismo trabajo profesional, en el caso que intervengan varios profesionales, cuando se modifique el reparto del porcentaje de participación entre ellos. También se considerará el mismo trabajo profesional si se producen modificaciones o anexos al proyecto, o cualquier otra variación, así como cuando se produzca una sustitución del cliente o del promotor.

Su régimen queda determinado por los Estatutos colegiales vigentes (art. 15).

En caso de renuncia a trabajos ya iniciados, la liquidación de los derechos colegiales no se realizará hasta que un nuevo colegiado sustituya al que renuncia, realizándose la liquidación simultáneamente a ambos.

El importe de los derechos de visado será el aplicable desde el 1 de enero hasta el 1 de octubre de 2010.

Se materializa mediante el sellado al modo tradicional, de la documentación del encargo y del trabajo profesional.

2.5. MODIFICACIÓN INTERVENCIÓN COLEGIAL

Modificación Intervención colegial	Importe
Cambio, incorporación, renuncia, etc. de colegiado, cliente o circunstancia	Igual que intervención que se modifica.

3. TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Quedan establecidos, en euros, por los conceptos y contenido que se definen a continuación:

Concepto y contenido	Importe	Importe no
----------------------	---------	------------

	colegiado s	colegiados
Gestión de aseguramientos asistencia sanitaria:		
Tramitación alta.....	30,00 ⁽¹⁾	NO
Tramitación modificación datos.....	10,00	NO
Expedición de certificados:		
De pertenencia a Colegio o mutuas.....	10,00	NO
De intervenciones colegiales (de trabajos realizados).....	20,00	NO
Otros.....	20,00	40,00
Compulsa de documentos	5,00	10,00
No se garantiza su reconocimiento por terceros. Precio por compulsa (cada sello)		
Apertura de expediente (Aplicable a cualquier tipo de trabajo e incluido en los derechos de intervención profesional)	5,00	NO
Gestión de cobro de honorarios:		
Gestión colegial	2% cantidad reclamada; mín: 20,00	NO
Tres cartas del Colegio (incluido en derechos intervención profesional del trabajo de que se trate)		
Gestión jurídica	4% cantidad reclamada; mín: 200,00	NO
Requerimiento/s de pago de Abogado en nombre del Colegio y gestiones necesarias		
Gestión judicial	6% cantidad reclamada; mín: 400,00	NO
Demanda en nombre del Colegio. No incluye honorarios, otros gastos jurídicos y/o judiciales y/o gastos de eventuales apelaciones.		
Alquiler aparatos:		
Nivel		
Día 1.....	7,00	NO
Día 2.....	12,00	NO
Día 3.....	23,00	NO
Resto días.....	58,00	NO
Estación total		
Día 1.....	23,00	NO
Día 2.....	46,00	NO
Día 3.....	92,00	NO
Resto días.....	231,00	NO
Alquiler despacho colegial⁽²⁾:		
Precio hora.....	4,00	NO
Precio jornada.....	20,00	NO
Precio semana.....	60,00	NO
Inclusión en guía profesional de web (anual, por año natural).....	30,00	NO
Inclusión en listados de peritos judiciales (anual).....	30,00	NO
Inclusión en listados de peritos terceros (anual).....	30,00	NO
Gastos devolución recibos (domiciliados impagados).....	20,00	NO
Libros de órdenes o incidencias:		
Trabajos con <i>Intervención profesional</i>	5,00	NO
Trabajos sin <i>Intervención profesional</i>	15,00	15,00
Solicitud documentación archivo histórico		
Normal.....	30,00	40,00
Urgente.....	40,00	70,00
Gestión de copias de proyectos (no incluye el coste de la copia).....	10,00	15,00
Incorporación de documentación a expediente	15,00	NO
(que no haya sido objeto de <i>Intervención Profesional</i>)		
Gestión renuncia expediente anterior a octubre de 2010	20% D.I.P. abonado; mín: 20,00	NO
Traslado documentación en plaza (COA, Ayto. Zgz., Insp. Trab...).....	8,00	NO
Listado de colegiados	7,00	5,00
Gestión de visado en otro colegio	130,00	NO
Emisión de informes de idoneidad y calidad documental	Tasas según deducciones	

⁽¹⁾ Colegiados y familiares de primer grado

⁽²⁾ Estableciendo como jornada el espacio de tiempo comprendido entre las 9.00 y las 14.00 horas y entre las 15.00 y las 20.00, o fracción, de lunes a viernes y como semana el espacio de tiempo correspondiente a cinco jornadas consecutivas en una misma semana, o fracción, de lunes a viernes. No será posible disponer de más de una semana al mes.

**según convenio con Ayuntamiento de Zaragoza, de
trabajos visados**

Ordenanza Fiscal nº 13 del
Ayuntamiento de Zaragoza

ANEXO. Tipos de actuaciones profesionales:

Tipo A. Proyectos y similares:

Redacción de proyecto de obras de edificación en general contempladas por la LOE. Redacción de proyecto de obras de instalaciones deportivas no contempladas por la LOE. Redacción de proyecto de obras de acondicionamiento, reforma y decoración.
Redacción de proyecto de obras de refuerzo, consolidación y puntuales en edificaciones.
Redacción de proyecto de derribo o demolición.
Redacción de proyecto de obras de urbanización
Redacción de Estudio o de Estudio Básico de seguridad y salud (comprende coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto).
Redacción y firma del Programa de Control de Calidad
Elaboración del Libro del Edificio.
Redacción de proyecto de parcelación.
Redacción del Proyecto de instalación.
Redacción y firma del Estudio de Gestión de Residuos.
Legalización de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Tipo B.- Direcciones de obra y similares (excepto direcciones de ejecución de obra):

Dirección de obra.
Dirección facultativa (única) de obra.
Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (comprende aprobación de plan de seguridad y salud en el trabajo).
Certificado de final de obra⁽³⁾
Legalización de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Tipo A/B.- Proyecto y dirección encargados conjuntamente

Redacción de proyecto y dirección facultativa
Redacción de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud y Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
Legalización de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Tipo B'.- Direcciones de ejecución de obra:

Dirección de la ejecución de la obra.
Legalización de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Tipo C.- Actividades de control

Seguimiento del Programa de Control de Calidad.
Control del Programa de Mantenimiento
Seguimiento de parcelación.
Seguimiento de gestión de proyecto (comprende planificación y auditoría)
Seguimiento (aprobación del plan) del Programa de Gestión de Residuos.
Legalización de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Tipo D.- Trabajos documentales. Redacción de documentación de:

Asesoramiento técnico al contratista en la redacción del Plan de seguridad y salud.
Deslinde con amojonamiento. Deslinde sin amojonamiento. Replanteo
Medición del terreno, solar o edificio
Reconocimientos, consultas, examen de documentos y diligencias.
Informes, dictámenes y certificaciones. Informes para actuaciones periciales
Valoraciones, Mediciones y Relaciones valoradas. Estudio y comparación de ofertas.
Cálculo de estructuras
Trabajos de racionalización, planificación y programación.
Inspección Técnica de Edificios (Ayuntamiento de Zaragoza)
Contratación y administración de fondos.
Revisión de precios unitarios y reajuste de presupuestos.
Proyecto de instalación de grúa y certificado de montaje.
Plan de montaje, de utilización y de desmontaje de andamios.
Expediente de actividad.
Plan de emergencia.

⁽³⁾ Aunque este "trabajo" no se encuentra en el catálogo de actuaciones profesionales, en el que forma parte de la dirección o dirección de ejecución de obra, se incluye en este listado por aparecer como sujeto a visado obligatorio en el RD 1000/2010. La inclusión del trabajo en este grupo se justifica porque produce prácticamente la misma actividad colegial que una dirección de obra.

Instalaciones públicas.
Asesoría en la elaboración de Programa de Gestión de Residuos.
Certificado eficiencia energética.
Informe de evaluación del edificio.
Legalización de cualquiera de las actuaciones anteriores.

(C) Procedimientos informativos y sancionadores.

Durante el año 2015 no se ha incoado expediente disciplinario alguno.

(D) Reclamaciones presentadas por consumidores y usuarios.

Durante 2015 no consta la presentación de reclamaciones de clientes por deficiente actuación profesional de colegiados.

(E) Conflicto de intereses

Código Deontológico.

Durante el año 2015 no se ha producido cambio alguno en código deontológico, por carecer el Colegio de tal código.

Incompatibilidades.

La normativa colegial no cuenta con normas específicas sobre incompatibilidades. No consta que durante 2015 se haya producido situación alguna de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

(F) Información estadística sobre intervenciones colegiales (visado).

Durante el año 2015 se han tramitado en el COAATZ 4.979 visados e intervenciones colegiales.

Su distribución por tipología queda reflejada del siguiente modo:

V.1. Visados

Durante 2015 se ha tramitado el registro de cuatro mil novecientos setenta y nueve (4.979) encargos de actuaciones profesionales, de los siguientes tipos:

Tipo de encargo	Cantidad
-Proyecto y/o dirección de obra de acondicionamiento y legalizaciones, etc.	
<u>Desglose:</u>	
Proyectos de Actividad.....	76
Locales.....	215
Naves.....	36
Reforma de Edificios y Ampliaciones.....	254
Demoliciones.....	75
Legalizaciones	110
Otros	63
Total	829

-Dirección de la ejecución de obras de construcción de edificios de nueva planta, demoliciones, ampliaciones, reformas, etc..... 708

-Seguridad:

Desglose:

Estudio de Seguridad (y Básicos)936

Coordinación de Seguridad.....516

Estudio y Coordinación de Seguridad.....331

Total 1.783

-Informes de Evaluación (I.E.E)..... 110

-I.T.E. (Inspecciones Técnicas de Edificios)..... 255

-Certificados de Eficiencia Energética..... 440

-Certificados de todo tipo, Memorias, Informes, Reconocimientos, Dictámenes, Actuaciones periciales, etc..... 854

SUMA DE REGISTROS/VISADOS4.979